



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 06 de Mayo del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

El Informe N° 0714-2024-GM; suscrito por la Gerencia Municipal remitiendo el Proyecto del Reglamento de la Audiencia Pública; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico.

Que, mediante Ley N° 31433 de fecha 06 de Marzo del 2022 se modifica determinados Artículos de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, siendo uno de ellos el Numeral 36. del Artículo 20°, mediante el cual determina que es atribución del Alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a 02 Audiencias Públicas Distritales o Provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local; así mismo se incorpora el Artículo 119°-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas cuyo objetivo es de dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la Gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; por lo tanto se debe realizar como mínimo 02 Audiencias Públicas Municipales al año, una en el mes de Mayo y la otra en el mes de Setiembre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2025-MDSJB/ALC se aprueba el Cronograma de Actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, para el Año 2025; así mismo en el Artículo 4° se autoriza al Señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía proceda a Reglamentar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año 2025;

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la Gestión Pública;

Que, con Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, determina que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG se aprueba la Directiva N°002-2024-CG/PREVI “Rendición de Cuentas Transferencias de Gestión”, entre otros determina, que el Proceso de Rendición de Cuenta del Titulares es el conjunto de actividades mediante los cuales el Titular de la identidad informa a la Contraloría y a la Ciudadanía, a través de un informe de Rendición de Cuenta de Titulares con carácter de Declaración Jurada, los resultados del ejercicio de su gestión durante un periodo;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, con Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el Instructivo Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 0714-2025-GM, suscrito por la Gerencia Municipal propone el Proyecto de Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular – 2025 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, conforme lo determina el Artículo 4° de la presente Ordenanza Municipal N°005-2025-MDSJB/ALC;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972--Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, la Ley N° 31433; la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD; y la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDSJB/ALC se aprueba:

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA – AÑO 2025.

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR; el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista – Año 2025; que consta de Cinco (05) Capítulos, Veinte (20) Artículos, Una (01) Disposición Complementaria y Un (01) Anexo A, que forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR; a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3°.-DISPONER; que la Oficina de Secretaria General cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA – AÑO 2025

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1º.- FINALIDAD

Cumplir con la Rendición de Cuentas del Titular, promoviendo la Participación de la Ciudadanía en la Audiencia Pública, como un mecanismo que genere eficiencia y eficacia en el accionar de la Gestión Municipal.

ARTICULO 2º. - OBJETIVO

Se tiene por objetivo el establecer disposiciones que regulen la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, estableciendo los lineamientos y procedimientos para su desarrollo, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTICULO 3º.- ALCANCES

El presente Reglamento comprende a las Autoridades, Funcionarios, Trabajadores de la Municipalidad y Población del Distrito de San Juan Bautista.

ARTICULO 4º.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 31433 – Establecer las Audiencias Públicas en los Gobiernos Locales
- Ley N°27658- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ordenanza Municipal N°005-2025-MDSJB/ALC que aprueba el Cronograma de Actividades para la primera y segunda Audiencia Única de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.
- Decreto Supremo N°206-2019-PCM- que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM- que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG, ser aprobó la Directiva N°002-2024-CG/PREVI Rendición de Cuentas y transferencias de Gestión.
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el Instructivo Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Publicas de Rendición de Cuentas.

ARTICULO 5º. - AUDIENCIA PUBLICA

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta del Titular, es un mecanismo de transparencia y control social de la Gestión Publica, que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadanas. En concreto constituye en la acción, como deber legal y ético, que tiene todo Funcionario Público, de responder e informar por la gestión, administración, manejo de los recursos públicos asignados y los resultados logrados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

ARTICULO 6º. - EJECUCIÓN DE AUDIENCIAS

Se efectuará 02 Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta del Titular en el Año Fiscal 2025, siendo la Primera el 26 del mes Mayo y la Segunda el 29 del mes de Setiembre del 2025.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



ARTICULO 7º. – RENDICION CUENTA DEL TITULAR

El Titular de la entidad, Funcionarios y Servidores Públicos deben informar, dando cuenta a la ciudadanía, a la Contraloría General de la República y a la Secretaría de Descentralización - PCM, en la forma y modo que establezcan estas últimas, respecto al cumplimiento misional y entrega de servicios públicos, así como a la Gestión, ejecución y resultados de los ingresos y egresos de la entidad, cualquiera sea la fuente de los fondos y bienes del estado.

La información se reporta en forma periódica a través del informe de Rendición de Cuentas, que contiene el estado de gestión de los sistemas administrativos, indicadores, servicios públicos o servicios misionales y resultados obtenidos en un determinado periodo, así como la autoevaluación de la implementación de las medidas y acciones de los asuntos relevantes de prioritaria atención.

CAPITULO II
TEMÁTICA A TRATAR

ARTICULO 8º. -LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR:

I.- Comprende los siguientes ítems teniendo como referencia el Plan de Desarrollo Local Concertado/ Plan Estratégico Institucional.

- a) El nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados.
- b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- d) Adopción de políticas públicas locales.
- e) Disposiciones Municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia local.
- i) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, Consejos Locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el Distrito.
- j) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.

II.- Resumen Ejecutivo:

Es una versión corta del informe de Rendición de Cuenta que contiene la síntesis y conclusión de cada tema a ser informado en la Audiencia Pública. Deberá ser difundido en el Portal Institucional de la entidad, con un plazo no menor de 07 días hábiles previo al desarrollo de la audiencia.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 9º. – La Audiencia Pública del mes de Mayo tratará la información del periodo anterior culminado y el reporte del Informe de Rendición de Cuentas del Titular. La Audiencia Pública del mes de Setiembre obedece al Informe de Rendición de Cuentas del periodo subsiguiente a la Primera audiencia.

ARTICULO 10º. - La difusión del Informe de la Audiencia Pública del Titular se efectuará a los 30 días en el Portal Institucional, después de haberse desarrollado la Audiencia Pública.

ARTICULO 11º. - Los temas a tratar se difundirá conjuntamente con la Convocatoria con el propósito que la población tome conocimiento y de considerarlo, proponga algún tema de interés general a considerarse.

CAPITULO III AGENTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 12º. El Alcalde de la Municipalidad, es el responsable de efectuar la Audiencia Pública, teniendo en consideración las actividades que involucran dicho acto y para su desarrollo cuenta con el apoyo de un equipo técnico, el cual estará integrado por: la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura, Gestión de Riesgos y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Social, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 13º.- Los agentes de la Audiencia Publica deberán cumplir con las siguientes funciones:

ALCALDIA:

- Es un Órgano Ejecutivo del Gobierno Local.
- Preside la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Aprueba la Convocatoria.
- Efectúa la exposición o a quien designe.

GERENCIA MUNICIPAL:

- Lidera la difusión de la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Promueve la participación de los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad.
- Revisa y Canaliza el informe de Rendición de Cuentas del Titular.

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

- Propone la Convocatoria y Agenda.
- Coordina, planifica y consolida la información para la exposición de las Rendiciones de Cuentas.
- Elaborar el Informe de Evaluación interna de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Otros informes técnicos que sean necesarios y que garanticen la realización de la Audiencia Pública.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA (MODERADOR):

- Promover la participación Ciudadana de las organizaciones e instituciones del Distrito de San Juan Bautista.
- Organizar, conducir y dirigir la Audiencia Pública.
- Registrar a los participantes inscritos.
- Establecer el orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra y canalizar las preguntas a los funcionarios de la Municipalidad.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 14°. Los Directivos y Trabajadores de la Municipalidad brindarán la información sobre las actividades efectuadas por los Órganos y Dependencias de manera oportuna, así mismo deberán participar en la Organización y Desarrollo de la Audiencia.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

ARTICULO 15°. El desarrollo de la Audiencia Pública se realizará en 03 etapas que comprenden:

- 1°. Etapa Preparatoria
- 2°. Etapa de Ejecución
- 3°. Etapa Post Audiencia

ARTICULO 16°. La Etapa Preparatoria es el conjunto de Actividades a cumplir previa a la realización de la Audiencia Pública a fin de garantizar su desarrollo. Comprende:

- **Convocatoria:**

Comprende dar a conocer la fecha, hora y lugar del evento, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes, utilizando los diversos medios o canales de comunicación incluyendo el Portal Institucional.

Se efectuará con no menos de 30 días calendarios de anticipación a la fecha programada, a fin de contar con el tiempo suficiente para la difusión y organización. La inscripción de los participantes se iniciará a partir del quinto día siguiente de difundida la convocatoria hasta un día antes del evento.

- **Inscripción de los participantes:**

Se hará uso de una ficha de inscripción que forma parte del presente reglamento: Anexo A que estará disponible a través del Portal Institucional y su entrega se realizará en forma presencial a la Municipalidad.

Los participantes pueden hacerlo como persona natural acreditándose con su Documento Nacional de Identidad y que tengan domicilio en el Distrito; de tratarse de ciudadanos extranjeros se registrarán con su carnet de extranjería.

En el caso de las personas jurídicas, su representante legal deberá acreditarse con carta de presentación de la Institución, las organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito con partida Registral de SUNARP.

Los integrantes del Concejo de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local Distrital podrán inscribirse y participar de la Audiencia Pública.

ARTICULO 17°. - La Etapa de la Ejecución, se refiere al día central del evento que comprende las diversas actividades programadas para la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, comprende:

- **Del ingreso de los participantes:**

Será portando su Documento Nacional de Identidad; de tratarse de ciudadanos extranjeros, con su carnet de extranjería y de las personas jurídicas el Documento que acredite su representación, de lo contrario no podrán ingresar ni participar.

- **Instalación de la Audiencia:**

La instalación de la mesa directiva será presidida por el Alcalde de la Municipalidad quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes o precisará al directivo que debe complementar los temas a exponer.

La presentación y exposición deberán ser concretas empleando lenguaje sencillo de fácil entendimiento para los participantes.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855



- **De las intervenciones:**

Comprende la relación de diálogo entre la Gestión Municipal y quienes participan en dicho evento. Se realizará por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos. Se requiere un espacio de respuesta por parte del Alcalde de la Municipalidad o quien encargue para dicho fin que pueden ser un miembro del equipo técnico o directivo de la Municipalidad. Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben inscribirse previamente y sus intervenciones deben ser correctas, claras y precisas. Será en estricto orden conforme a la inscripción realizada concediéndole una duración máxima de 03 minutos por participante acreditado, así mismo se establecerá un tiempo razonable para que el Alcalde autorice al equipo técnico a que responda, aclare o comente.

- **El Cierre de la Audiencia Pública:**

La audiencia culmina una vez definido las conclusiones y compromisos por parte de la Municipalidad; procediendo a la redacción de un Acta en la cual se deja constancia de la participación de los asistentes haciéndose resaltar las consultas relevantes, propuestas o compromisos. La mencionada Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular será suscrita por el Señor Alcalde, el equipo técnico de la Municipalidad, y se puede estimar por conveniente por parte de los representantes participantes en forma opcional.

- **De los observadores:**

Se debe comunicar a la Contraloría General de la Republica y a la Defensoría del Pueblo sobre el Cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular a cargo de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

ARTICULO 18°. - Etapa de Post Audiencia comprende a la etapa posterior de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, se considera las siguientes actividades:

- **Difusión de Resultados de la Audiencia Pública:**

Consiste el difundir a través del Portal Institucional de la Municipalidad el Acta de la Audiencia debidamente suscrito por las autoridades; y a las instituciones que indican las normas administrativas, con un plazo no mayor a 30 días calendarios después de haberse desarrollado la Audiencia Pública.

- **Autoevaluación de la Audiencia Pública realizada:**

En el plazo de 60 días contabilizados desde la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta, la entidad debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la misma, considerando las acciones de la etapa Preparatoria y la etapa de Ejecución, así como los compromisos asumidos, acuerdos adoptados y las solicitudes nuevas de información recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados, en un plazo máximo de 30 días con el personal de la institución.

CAPITULO V REGLAS SOBRE DISCIPLINA

ARTICULO 19°. Las reglas de disciplina están relacionadas al comportamiento de los participantes durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular consistente en lo siguiente:

- **Orden y puntualidad:**

El ingreso de los participantes será 30 minutos antes de la hora programada, con una tolerancia de 15 minutos, con el propósito de evitar interrupciones durante la exposición.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

- **Respeto mutuo:**

Todos los participantes se merecen el respeto como oidores y como oradores, recomendando el no hacer uso de celulares u otras acciones que puedan generar algún tipo de distracción.

- **Tolerancia:**

Los participantes deben evitar cualquier tipo de comentarios ante diversas opiniones por parte de algún asistente.

ARTICULO 20°. - El incumplimiento de las Reglas de Disciplina serán consideradas como faltas, por lo tanto, originaría las siguientes sanciones:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, el moderador solicitará el cambio de términos, caso contrario se dará por concluida la participación.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas u otras sustancias.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzocortantes o cualquier otro objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y otras manifestaciones contrarias a la audiencia.
- Está prohibido distribuir cualquier material que no esté relacionado al evento.
- No se permite realizar expresiones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.

Para toda acción que pueda afectar el normal desarrollo de la Audiencia Pública, en primer lugar, se realizará una exhortación a mantener el orden; de persistir dicha acción, se podrá requerir el desalojo de la persona que ha generado dicha situación. En el caso que no se dieran las condiciones para continuar con el desarrollo de la Audiencia, se procederá a dar por concluido.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

DISPOSICIÓN ÚNICA. –

El Alcalde de la Municipalidad establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ANEXO "A"

FORMULARIO DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA - AÑO 2025.

1. DATOS DEL PARTICIPANTE:

- Apellidos y Nombres
- DNI o Carnet de Extranjería
- Domicilio
- Correo Electrónico
- Teléfono / Celular
- Lengua Materna

2. INSTITUCION U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA: (SI FUERA EL CASO).

- Nombre:
- RUC:
- Dirección:
- Tipo de Entidad:

3. PREGUNTA RELACIONADA AL DESARTOLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS.

4. FIRMA Y FECHA.

FIRMA

FECHA

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!